

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2619

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 02 de Agosto de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2619
Corrientes, 02 de Agosto de 2016.

DISPOSICIÓN

N° 0373/16: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago a favor de la Empresa “HITO S.A.”.

N° 0374/16: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago a favor de la Empresa, “GyG S.A.”.

N° 0375/16: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago a favor de la Empresa, “SIXTO RIVERO GODOY”.

RESOLUCION ABREVIADA

N° 1731: Asigna funciones en la Dirección General de Cultura al agente Romero, Castillo Milagros Analía.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 376: Aprueba pago por F.P. a favor de RICARDO MAXIMO MILANO.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 292: Adjudica contratación forma Directa a favor de la Firma Comercial: “MECANICA INTEGRAL”.

N° 293: Encomienda comisión de Servicio al Agente GOMEZ, WALTER ALBERTO.

N° 294: Aprueba y Repone la Caja Chica a favor de Félix María Pacayut.

N° 295: Aprueba y Repone la Caja Chica a favor de Colombo Hugo Sebastián.

N° 296: Aprueba pago F.P. a favor de Marcelo Daniel Villalba.

N° 297: Aprueba pago por el F.P. a favor de Vilas Gonzalo Joaquín.

N° 298: Adjudica la compra Directa a favor de la firma Francisco Pereira S.C.A.

N° 299: Adjudica la Compra Directa a favor de Don Ñato.

N° 300: Aprueba el Concurso de Precios N° 326/16, adjudica a la firma Vivero Palmeras.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 126: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Sánchez Santos Regalado.

N° 127: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Papelera Marano S.R.L.

N° 128: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Corrientes Refrigeraciones S.A.

N° 129: Aprueba el pago por el P.F. a favor de Almirón Distribuciones S.H.

N° 130: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Sánchez Santos Regalado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 691: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Intermedios S.R.L.

N° 692: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cristian German Ramos.

N° 693: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Marcelo Omar Cáceres.

N° 694: Aprueba el Concurso de Precios N° 311/16, Adjudica la compra a la firma Tri Sole S.A.

N° 699: Adjudica la compra directa a favor de la firma Siglo XXI.

N° 706: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Yamila Díaz Vélez.

N° 707: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Bohole SRL.

N° 708: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pablo Daniel Giudici.

N° 719: Aprueba el Concurso de Precios N° 325/16, a favor de la firma Tri Sol S.A.

N° 720: Aprueba la Compra Directa a favor de Brunel Electricidad S.A.

N° 721: Adjudica la contratación Directa a favor de la firma AGUA NOBLE S.A.

N° 722: Aprueba la Rendición N° 02/1016 de la Dirección General de Comercio.

N° 723: Aprueba la Rendición N° 16/2016 de ésta Secretaría.

N° 724: Aprueba el Concurso de Precios N° 327/16, adjudica la compra a la firma LA LLAVE DEL CHACO S.A.

N° 725: Traslado al agente Barrios Eduardo Tomás.

N° 726: Aprueba el Concurso de Precios N° 316/16, adjudica la compra a la firma CHIPOTOUR.

N° 727: Traslado a la agente Sra. Vallejos Griselda Edid.

N° 729: Aprueba la Rendición N° 07 del F.P. de la Secretaría de Coordinación General.

- N° 730: Adjudica la Contratación Directa a favor de Casco Sergio Domingo.
N° 731: Aprueba la compra Directa a favor de la firma Barrilete Creativo.
N° 732: Adjudica la contratación Directa a favor de la Firma Moulin Luis Fernando.
N° 733: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Los Dos Chef GE.MA.SA. S.R.L.
N° 734: Aprueba el Concurso de Precios N° 322/16, adjudica a la firma Salón Azul S.R.L.
N° 735: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta Corriente Entes Municipales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN

- N° 0654: Aprueba la Rendición N° 03/16 de la Dirección General de Rentas.
N° 0709: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Farmacia Nueva Norte S.C.S.
N° 0710: Aprueba el pago por el F.P. a favor de María Josefina Ifran.
N° 0711: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Transporte Raosa S.R.L.
N° 0712: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Román César Marottoli.
N° 0713: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente N° 130614/62.
N° 0724: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Claudio Norberto Lotkin.
N° 0743: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ramona Felisa Molio.
N° 0744: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Edgar Artuto Luis Hamm.
N° 0757: Aprueba la Rendición N° 04/16 de la Dirección General de Rentas.
N° 0758: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Diego Pedro Arévalo.
N° 0759: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Sonia Gabriela Bordás.
N° 0760: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Claudio Norberto Plotkin.
N° 0761: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jonathan Daniel Plotkin.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- N° 0361: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.
N° 0362: Aprueba la rendición N° 04 de la Caja Chica de la subsecretaría de Infraestructura Eléctrica.
N° 0363: Aprueba la rendición N° 05 de la Caja Chica de la secretaría de Infraestructura.
N° 0364: Aprueba la rendición N° 05 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.
N° 0365: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cardozo Jorge Ariel.
N° 0366: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Fiant Omar Jorge.
N° 0367: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Sergio Alejandro SZuh.
N° 0368: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jorge M. Hinneburg.
N° 0369: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Fernández Leonardo Edson.
N° 0370: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Oscar Francisco Colombo.
N° 0371: Aprueba la Contratación Directa con la firma Belén Karina Isabel Silguero Cerullo.
N° 0372: Aprueba Concurso de Precios N° 299/16, adjudica a la firma Barrilete Creativo.

DISPOSICIÓN N° 0373
Corrientes, 26 de Julio de 2016

VISTO:

El expediente N° 0311-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte./Pliego-Cómputo y Presupuesto-P/Concurso de Precios-Obra: “Construcción de Pluviales-B° Villa Chiquita- Calle Niño Jesús e/Av Independencia y Lavalle”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/36 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego para el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Pluvial-B° Villa Chiquita-Calle Niño Jesús e/Av Independencia y Lavalle”, Corrientes, Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.254.479,27 (Pesos: Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Veintisiete Centavos).

Que, a fojas 37 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 38 esta secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 44/48 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “HITO S.A.”, “PROCONY S.R.L.” Y “DESARROLLOS URBANOS S.-A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 43 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras, respectivamente.

Que, de fojas 49 a fojas 130, obra documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 021/2016, de fecha 24 de Junio de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: SOBRE N° 1: HITO S.A..

Que, a fojas 132 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I.N° 307/15, del que surge en su parte pertinente:”...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa HITO S.A., quién ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 2.253.367,36 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA con 36/100).”

Que, a fojas 133 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios y adjudique a la Empresa HITO S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y resolución DEM N° 361/15. De compararse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 021/2016, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Pluvial-B° Villa Chiquita-calle Niño Jesús e/Av. Independencia y Lavalle”, Corrientes, Capital.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: “HITO S.A.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 49/129 y 132 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8º, SUS REGLAMENTARIAS: Resoluciones DEM Números: 71(/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4º: Por la Dirección General de contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “ HITO S.A. C.U.I.T N° 30-60935474-3, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 2.253.367, 36 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con treinta CON 36/100), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: La Secretaría Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: HITO S.A., C.U.I.T. N° 30-60935474-3, representada en este acto por el Señor.....acreditando tal carácter con, con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Pluviales-B° Villa Chiquita-Calle Niño Jesús e/ Av Independencia y Lavalle”, Corrientes, capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 50/129, del expediente N° 311-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de ¡Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 2.253.367,36 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA con 36/100), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego, “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá un DIEZ POR CIENTO (10 %) en concepto de Anticipo Financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil Y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma de la presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES

**Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes**

**DISPOSICIÓN N° 0374
Corrientes, 26 de Julio de 2016**

VISTO:

El expediente N° 165-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos- E/Pliego-Cómputo y presupuesto-p/Contratación Directa-Obra: “Limpieza de Canales-Const de Alcantarillas y Rectific de Acceso y Cruces-Barrio Esperanza- y otros-Ctes-Cap, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/31 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego para la Contratación Directa con destino a la ejecución de la Obra: “Limpieza de Canales, Construcción de Alcantarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces-Barrio esperanza-Barrio Dr. Montaña y Barrio Santa Margarita-Corrientes-Capital”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.140.000,00 (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta Mil).

Que, a fojas 32 esta secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 36 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/41 obran formularios de invitación de tres (3) empresas del medio: “SOLVI S.A.”, “G y G S.A.” y “RIVERO GODOY SIXTO”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 38 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 42 a fojas 133 y vuelta, obran documentaciones, Ofertas y Acta de Apertura de Sobres a continuación, del procedimiento de Contratación Directa OP N° 049/16, de fecha 14 de Julio de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresas: SOBRE N° 1: “RIVERO GODOY SIXTO” y SOBRE N° 2: “G y G S.A.”.

Que, a fojas 137 y vuelta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración las ofertas económicas presentadas y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta más favorable atento a que se ajusta en un todo al pliego, es la presentada por la empresa G y S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.140.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL con 00/100)...”.

Que, a fojas 138 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de estas Secretaria de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través del cual se apruebe la Contratación Directa OP N° 049/16 y adjudique a la Empresa GyG S.A., la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Art. 7° y Resolución DEM N° 718/2000. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la

elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la **CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 049/2016**, para la ejecución de la obra: **“Limpieza de canales, Construcción de Alcantarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces- Barrio Esperanza- Barrio Dr. Montaña y Barrio Santa Margarita- Corrientes-Capital”**.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: **“GyG S.A.”**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 88/132 y 133 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4º: Por la Dirección General de contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“GyG S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-71088189-4, por la suma total \$ 1.140.000,00 (pesos: Un Millón Ciento Cuarenta Mil), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: La Secretaría Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10º: regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa: **GyG S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71088189-4, representada en este acto por el Señor.....,acreditando tal carácter con, con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de

Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “**Limpieza de Canales, Construcción de Alcantarilla y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces- Barrio Esperanza- Barrio Dr. Montaña y Barrio Santa Margarita- Corrientes- Capital**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 88/132, del expediente N° 165-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de ¡Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1.400.000,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego, “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) en concepto de Anticipo Financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil Y Comercial.

NOVENA: A partir de la firma de la presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES

**Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes**

**DISPOSICIÓN N° 0375
Corrientes, 26 de Julio de 2016**

VISTO:

El expediente N° 369-D-2016, Caratulado: “Dcción. De Rehabilitación Urbana- E. /Plan de Recuperación y Rehabilitación de Veredas P. /La Accesibilidad Universal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Dirección de Proyecto Arquitectónico, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación Urbana, de la Subsecretaría de Programas y Proyectos, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, elevan propuesta de PLAN DE RECUPERACIÓN T REHABILITACIÓN DE VEREDAS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Que, a fojas 86 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 87 esta secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 91 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 94/96 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “TAYAR ABRAHAM ANTONIO”, “G y G S.A.” y “GODOY RIVERO SIXTO”, según listado incorporado a fojas 93, por la dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 97/157, obra documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la contratación Directa O N° 050/2016, de fecha 15 de Julio de 2016, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: SOBRE N° 1: SIXTO RIVERO GODOY.

Que, a fojas 159 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I.N° 307/15, del que surge en su parte pertinente:”....Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.278.530.01 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 01/100)...”

Que, a fojas 160 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Art. 7° inc. a) y resolución DEM N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la Compulsa de Precios para la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 050/2016.el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 021/2016.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”, la ejecución de la Obra: “PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VEREDAS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”-CORRIENTES-CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentaciones, obrantes a fojas 97/156 e Informe de la Comisión de Preadjudicación a fojas 159 y vta. “

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso 7º, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4º: Por la Dirección General de contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”, C.U.I. T. N° 20-14662248-9, por la suma total de \$ 1.278.530,01 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON UN CENTAVO) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1º y 2º , de la presente Disposición.

Artículo 6º: Por la Secretaría Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “SIXTOP RIVERO GODOY”, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor.....,acreditando tal carácter con, con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VEREDAS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”-CORRIENTES-CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 111/152, del expediente N° 369-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1.278.530,01 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON UN CENTAVO), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A DENUNCIAR Y ACREDITAR ANTE EL MUNICIPIO TODO CASO FORTUITO O SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS veinticinco (25) DÍAS CORRIDOS DE PRODUCIRSE O PODIDO CONOCER EL HECHO O SU INFLUENCIA. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de Anticipo Financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones de la Obra, 5) Pliego General de Condiciones, 6) Planos de Detalles, 7) Planos Generales, 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 10) Cómputos, 11) Presupuesto, 12) La Oferta, y 13) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil Y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma de la presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes